



**RESOLUCION UNICA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL CNSS,
CELEBRADA EL 18 DE AGOSTO 2009.**

Resolución CNSS 216-01: POR CUANTO: El Consejo Nacional de Seguridad Social mediante su Resolución No. 189-06 d/f 27 de noviembre de 2008 aprobó el proceso de Traspaso de Capitalización Individual a Reparto durante un plazo de Seis (06) meses contados a partir de la fecha de emisión de la citada resolución, para los trabajadores que cuentan con derechos adquiridos en dicho Sistema de Reparto y que cumplen con los requisitos legales dispuestos en ese mandato;

POR CUANTO: La resolución No. 189-06 estableció claramente en su Artículo 10 que la SIPEN elaborará un procedimiento que garantice el cumplimiento de las disposiciones de la misma en un plazo no mayor de 30 días, lo que no fue posible y motivó a que el CNSS en fecha 19 de febrero del 2009 tuviera que modificar la fecha de inicio para el traspaso de los trabajadores en las condiciones citadas mediante su Resolución No. 201-07.

POR CUANTO: En la Sesión Ordinaria del CNSS No. 215 d/f 13 de agosto del año 2009 fue conocido en la Agenda la solicitud del Sector Laboral de ampliación del plazo para el traspaso de afiliados del Sistema de CCI a Reparto, debido a que una gran parte de los afiliados que serían beneficiados con esta prerrogativa no habían podido ser procesados porque las entidades responsables de las emisiones de las certificaciones dispuestas en la Resolución No. 189-06 no entregan a tiempo dicha documentación.

POR CUANTO: El CNSS mediante Resolución No. 215-05 aprobó la creación de una Comisión Especial con el propósito de evaluar la propuesta del Sector Laboral y presentar al CNSS su informe en la Sesión Extraordinaria que se programó para el martes 18 de agosto del año en curso.

VISTOS: La Ley 87-01 que crea el SDSS, Normas Complementarias y Reglamentos; las resoluciones del CNSS 189-06 y 201-07; la Resolución de SIPEN 292-06; y las opiniones emitidas por la DIDA y la SIPEN en fecha 17 de agosto 2009;

EL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 22 de la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, establece lo siguiente:

PRIMERO: Se amplía el plazo para la recepción de solicitudes de Traspaso de CCI a Reparto por 90 días a partir de la aprobación de la presente Resolución.

SEGUNDO: Se modifica el literal 2 del Párrafo del Artículo 3 de la Resolución No. 189-06 y se instruye a la DIDA a recibir los Formularios de Solicitud de Traspaso de CCI a Reparto de aquellos afiliados que no tengan la documentación completa requerida, siempre y cuando adjunten la copia de sus Cédulas de Identidad y Electoral. Para estos fines, se otorgará un plazo hasta el 31 de enero del año 2010 a los afiliados que depositen sus solicitudes incompletas, a fin de que tramiten la Certificación de la institución donde haya trabajado, Certificación de la Contraloría General de la República y/o el IDSS.

Párrafo: Se instruye a la Gerencia General del CNSS a remitir una comunicación a la Contraloría General de la República, SESPAS e IDSS solicitando la agilización en la emisión de las certificaciones correspondientes para la validación de las solicitudes de CCI a Reparto de los trabajadores que demuestren tener derechos adquiridos en ese sistema.

Tercero: La DIDA remitirá al CNSS un informe mensual de la ejecución de la presente Resolución que incluya la relación de solicitantes, solicitudes aprobadas y la relación de las solicitudes rechazadas y sus causas.

Cuarto: Se dispone que la GG habilite los recursos económicos dentro del Presupuesto del CNSS necesarios para el arrendamiento de un local habilitado en el que se atiendan dignamente a los afiliados que solicitan el traspaso de CCI a Reparto hasta el 31 de enero del año 2010 y para la realización de una campaña publicitaria complementaria. Los recursos destinados para el alquiler del local y la campaña publicitaria complementaria serán aprobados por el CNSS en su próxima Sesión.